

VISTO, el **Expediente N° 0042231-2024** de fecha 10 de diciembre de 2024 y el **Expediente N° 0042979-2024** de fecha 16 de diciembre de 2024 el sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, el Informe Técnico N° D000540-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	ANIMALES SANOS DEL PERÚ S.A.C.
N° RUC	:	20610547801
Tipo de Anuncio	:	Letras recortadas
Tipo de Iluminación	:	Luminoso
Leyenda	:	Vetipet
Medidas	:	Base: 2.20m x Altura: 0.60m (área de exhibición 1.32m ²)
Material	:	Acrílico
Color	:	Blanco
Código Catastral	:	3007670101101001
Ubicación	:	Adosado en la frontal izquierda del establecimiento ubicado en la AV. AVIACIÓN NRO. 3001 MZ. A-13 LT.18 URB. SAN BORJA SUR I ETAPA - SAN BORJA , con vista en la Av. Aviación.
Vigencia	:	INDETERMINADA

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 21 DEL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LAS LETRAS RECORTADAS SON MENSAJES CONFORMADOS POR LETRA, NÚMEROS O SÍMBOLOS QUE SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ; EL CUAL SERÁ ADOSADO DIRECTAMENTE A LA FACHADA DE UNA EDIFICACIÓN, SIN IMPEDIR QUE SE DISTINGAN EL ELEMENTO ARQUITECTÓNICO.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. AVIACIÓN NRO. 3001 MZ. A-13 LT.18 URB. SAN BORJA SUR I ETAPA - SAN BORJA